



INFORME TÉCNICO PROVINCIAL DE LA “VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR Y OBSERVAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y COMISIÓN FISCALIZADORA DEL SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE PASAJE A EFECTUARSE EL 21 DE FEBRERO DEL 2021”

ANTECEDENTES:

Conforme a requerimiento realizado mediante oficio s/n del 5 de febrero de 2021, ciudadanos del cantón Pasaje solicitaron la conformación de una veeduría ciudadana referente a procesos para vigilar el proceso electoral para la elección del Tribunal Electoral la Comisión Fiscalizadora del Sindicato de Choferes del cantón Pasaje. Los postulantes a veedores se inscribieron en las oficinas de la Delegación Provincial de El Oro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y presentaron la documentación correspondiente. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas se procedió a la verificación de requisitos para constatar que los postulantes no estén dentro de las inhabilidades, el 16 de febrero de 2021 se notificó vía electrónica a cada uno de sus correos personales los resultados obtenidos de la verificación.

El 18 de febrero de 2021, los postulantes a veedores llevaron a cabo la Jornada de Inducción y Planificación, previstas en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, misma que estuvo a cargo de la Analista de Control Social Wanda Davis, en la jornada de inducción se determinó que el objeto de la veeduría ciudadana es: **“Vigilar y Observar el proceso electoral para la designación del Tribunal Electoral y Comisión Fiscalizadora del Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Pasaje a efectuarse el 21 de febrero del 2021”**

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce este derecho de participación, disponiendo que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por



principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:
- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas; Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:
- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 10 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

ÁMBITO: Gestión Privada que presta servicios públicos

EQUIPO DE VEEDORES (ACREDITADOS Y SOLICITANTES DEL PROCESO)

- Diego Rafael Carvajal Palacios, con No. CI. 0702870171, **Coordinador**
- Jimmy Aníbal Aguilar Gonzáles, con No. CI. 0701203283, **Subcoordinador**
- Nelly Elizabeth Aguilar Machuca, con No. CI. 0704077403 **secretaria**
- Alfredo Enrique Guzmán Loayza, con No. CI. 0702870171 veedor

Fecha de inicio y notificación

- Con fecha 19 de febrero de 2021, mediante Resolución Nro. CPCCS-DEOR-2021-0002-RES, se resolvió el inicio de la veeduría ciudadana y mediante Oficio Nro. CPCCS-DEOR-2021-0007-OF se procedió a notificar al señor Fausto Lusio San Martín Cabrera, Secretario General del Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Pasaje sobre la conformación del proceso, con un plazo de tres (3) meses, contados a partir del 19 de febrero de 2021.

Fecha de finalización y entrega de Informe Final de veeduría ciudadana

La veeduría finaliza el 19 de mayo de 2021 y el informe final de veeduría ciudadana con sus respectivos anexos obligatoriamente debe presentarse hasta el 9 de junio de 2021, sin embargo, el informe fue presentado mediante documento el 13 de mayo de 2021 a la delegación provincial dentro del plazo



estipulado conforme a la notificación de inicio.

SEGUIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- Con fecha 19 de febrero de 2021 se mantuvo la reunión de enlace con los miembros del directorio del Sindicato de Choferes del cantón Pasaje y con presencia del equipo completo de la veeduría ciudadana.
- El 19 de febrero de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DEOR-2021-0007-OF se solicitó al Secretario del Sindicato de Choferes del Cantón Pasaje apoyo al proceso de veeduría ciudadana en caso de necesitar información pública se entregue a satisfacción para el cumplimiento de la ejecución de la veeduría.
- El 21 de febrero de 2021, se llevó el proceso electoral dentro del Sindicato de Choferes del cantón Pasaje, para lo cual los veedores asistieron desde las 7h30 hasta las 20h00 para vigilar el proceso electoral convocado por el sindicato para este día.

Además, debo señalar que hubo contacto permanente vía telefónica con los veedores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA VEEDURÍA:

OBSERVACIONES:

- Durante el proceso de votación se tomaron las debidas medidas de bioseguridad para evitar cualquier situación de contagio.
- Se dio prioridad al sufragio rápido a las personas de tercera edad y con discapacidades físicas.
- Se hizo respetar el reglamento de no poder acceder al sufragio si no cuentan con los documentos originales del socio.
- Luego de constatar que el proceso se desarrolla sin ninguna novedad, a las 10h00, quienes conforman la veeduría ciudadana, procedieron a realizar un recorrido por las instalaciones para constatar que en el recinto no se realice proselitismo político, incluso vehículos con propaganda electoral que se encontraban en los exteriores se solicitó se retiren del recinto, el mismo fue acatado por las partes observadas.

CONCLUSIONES:

Los veedores manifiestan que existió total apertura de parte de los representantes del Sindicato Cantonal de Choferes de Pasaje, lo que permitió desarrollar de manera eficiente la labor como veedores. Se evidencio que algunos socios activos no constataban en el padrón, por lo cual el Sr. Lic. Genaro Aguirre secretario de actas procedió a tomar de las novedades para solucionar administrativamente estos inconvenientes y evitar inconvenientes para las próximas elecciones.



Los veedores concluyen señalando que el proceso electoral se manejó con suficiente madurez política y democrática de los participantes, con una participación responsable de los votantes y organizadores del evento electoral.

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de un sistema electoral futuro, se formulan las siguientes recomendaciones, cuya pertinencia y aplicación queda a consideración de las autoridades pertinentes, tribunal electoral y comité ejecutivo:

- Instalación de mesas de información, que permiten al socio sufragante acudir sin contratiempos a depositar su voto
- Corresponde a las autoridades electorales buscar y contar sin restricciones con los espacios adecuados, instalaciones cerradas con las debidas medidas de bioseguridad, y en el caso de espacios al aire libre garantizar las condiciones que brinden la protección necesaria ante las eventualidades del clima.
- Se requiere profundizar la formación y la capacitación de los socios, directiva, autoridades que ejercen diversos roles en la jornada electoral.
- Realizar un censo de los socios activos y exonerados, para las próximas elecciones y así ejecutar el **Voto en Casa**, sobre todo con aquellas personas que por su edad o discapacidad física no pueden acudir a los recintos electorales.
- Conformar miembros de Juntas Receptoras de votos móviles, para la aplicación del **Voto en Casa**.

CONCLUSIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO:

Los veedores en base a sus responsabilidades y deberes establecidas en el Reglamento de Veedurías estuvieron presente en todo el proceso electoral del Sindicato de Choferes del cantón Pasaje, el objetivo principal de los mecanismos de control social es vigilar, observar y fiscalizar los actos del poder público y de las instituciones privadas que prestan o manejan fondos públicos con el fin de transparentar los procesos y evitar posibles actos que generen corrupción o vulneración de los derechos de participación, en el caso concreto los veedores realizaron su vigilancia con total apoyo de la entidad observada , concluyendo que el proceso electoral se manejó de manera transparente y democrático.

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO:

- Esta veeduría fue solicitada concretamente para observar el proceso electoral del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Pasaje, realizado el 21 de febrero de 2021 por lo cual concluido proceso eleccionario culminó su trabajo y observación.
- No existió ninguna dificultad con la entidad observada, los directivos del Sindicato de Choferes prestaron el apoyo e información necesaria a los veedores para que cumplan con sus deberes, más



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia

bien solicitaron que se capacite a los miembros del sindicato en temas de veedurías para próximos eventos.

- Como el proceso electoral se dio de manera presencial, la entidad observada implemento todas las medidas de bioseguridad para resguardar la vida y salud de sus afiliados y los veedores.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acoger el informe final de la veeduría.
- Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución se recomiende al Sindicato de Choferes implementar el **Voto en Casa**, para los socios que por determinada situación no puedan movilizarse al lugar de escrutinio.
- Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que coordine con los Sindicatos de Choferes de la Provincia de El Oro para la implementación del Módulo de Participación Ciudadana y sus mecanismos dentro de sus escuelas de conducción.
- Se recomienda al Pleno de Participación Ciudadana y Control Social fortalecer la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante procesos de capacitación para en las instituciones privadas que presten servicios públicos, ya que muchas de las entidades privadas desconocen que también son sujetas con mejor difusión por los canales de comunicación del Consejo para promover la participación y el control social.

Como anexos se adjuntan informe de los veedores, resolución, notificación y medios fotográficos.

Fecha: 17 de mayo de 2021	Revisado por:
Ab. Jessenia Mendia Nagua TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL CPCCS EL ORO	Ab. Jessenia Mendia Nagua COORDINADORA PROVINCIAL DEL CPCCS EL ORO

ANEXOS:

MEDIOS FOTOGRAFICOS



